

1132
RESOLUCION N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 JUN. 2013
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°

14269 de fecha 23 de Mayo de 2013; Informe Inspectivo de fecha 27 de Mayo de 2013; Certificado de Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente ; lo establecido en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, FRENTE AL 545-548
NOMBRE : LUZ VERONICA NUÑEZ LOPEZ
RUT. :
GIRO : BAZAR Y PAQUETERIA
ROL SII : 00357-0027
UNIDAD VECINAL : 32

2°. EL interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. OTORGASE un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que LUZ VERONICA NUÑEZ LOPEZ RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. La presente autorización quedará sin efecto si se constata que el contribuyente ya no funciona en la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

6°. SI una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/OBC/MRA/jgr.
10.06.2013.